

Agencia Tributaria
Teléfono 901 3 55 33
www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2014

Página 1
PADRE

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF 41501890T
(02) Primer apellido CAMPS
(03) Segundo apellido ORFILA
(04) Nombre MARIA JOSE

Sexo del primer declarante: H: Hombre, M: Mujer M

Estado civil (a partir de 2014): Soltero/a , Casado/a , Viudo/a . Divorciado/a o separado/a legalmente (09)

Fecha de nacimiento: 10 04/10/1975

Grado de discapacidad. Clave: 11

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' (13)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Via CARRE (16) Nombre de la Via Pública V.
(17) Tipo de numeración NUM (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal (23) Planta 1 (24) Puerta 1
(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)
(27) Código Postal 07703 (28) Nombre del Municipio MAO-MAHON
(29) Provincia ILLES BALEARS (30) Telef. fijo 971360139 (31) Telef. móvil (32) N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero

(35) Domicilio / Address
(36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad
(38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado
(41) País (42) Código País (43) Telef. fijo (44) Telef. móvil (45) N° de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)		Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:			Situación (clave)		Referencia catastral		
50	1	Primer declarante:	51	Cónyuge:	52	100,00	53	1	54
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52		53		54
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52		53		54
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52		53		54
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52		53		54
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52		53		54
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52		53		54
50		Primer declarante:	51	Cónyuge:	52		53		54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia (59)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF
(62) Primer apellido
(63) Segundo apellido
(64) Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre, M: Mujer) H (65)

Fecha de nacimiento del cónyuge: 66 10/01/1970

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave: 67

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: 68

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) (70)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Via (16) Nombre de la Via Pública
(17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal (23) Planta (24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)
(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio
(29) Provincia (30) Telef. fijo (31) Telef. móvil (32) N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address
(36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad
(38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado
(41) País (42) Código País (43) Telef. fijo (44) Telef. móvil (45) N° de FAX

Representante

(75) NIF (76) Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En MAO a 30 de JUNIO de 2015

Letra 99
2014
Número de declaración: 41501890T
Apellidos y nombre: CAMPS ORFILA, MARIA JOSE
Página 2

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento por manutención o proadopción	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones	
1.º	80	81	82	15/01/2013	83	84	85	86
2.º	80	81	82		83	84	85	86
3.º	80	81	82		83	84	85	86
4.º	80	81	82		83	84	85	86
5.º	80	81	82		83	84	85	86
6.º	80	81	82		83	84	85	86
7.º	80	81	82		83	84	85	86
8.º	80	81	82		83	84	85	86
9.º	80	81	82		83	84	85	86
10.º	80	81	82		83	84	85	86
11.º	80	81	82		83	84	85	86
12.º	80	81	82		83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.
Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2014, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento.
Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:
NIF: 56, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden): 57. Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla: 58.
A efectos de la declaración conjunta los hijos 1, 2, 3 y 4 son los relacionados con los NIF: y, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2014 con anterioridad al día 31 de diciembre.
Fecha de finalización del periodo impositivo: 100 (Día Mes Año)

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):
Tributación individual: 101 X
Tributación conjunta: 102
Atención: solamente podrá optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2014

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2014: 103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla: 105

Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 26 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla: 106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2015

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.
No obstante, si desea obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X": 111 X

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2014 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: 121
Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.4, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: 122
Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124): 123
Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: 124
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2014, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla: 120

Expte. nº 2014 / 1415018901 / Apellidos y nombre CAMPS ORFILA, MARIA JOSE / Página 3

(A) Rendimientos del trabajo

Rebucciones dietarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas) Importe íntegro	001	561,21
Rebucciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en las casillas 006 y 007)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto)	006	
	007	
	008	
	009	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 + 008 - 009)	010	561,21
Contribuciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, rebucciones por derechos pasivos y contribuciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	011	
Cuotas satisfechas a sindicatos	012	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	013	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo, 300 euros anuales)	014	
Total gastos deducibles (011 + 012 + 013 + 014)	015	
Rendimiento neto (010 - 015)	016	561,21
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto).		
Cuantía aplicable con carácter general	017	561,21
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (016 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	2,48
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) (**)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	623,18
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe positivo)	029	
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe negativo)	030	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
(**) Salvo que deban consignarse en las casillas 029 o 030.		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 + 029 - 030)	031	625,66
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	032	
Rendimiento neto (031 - 032)	033	625,66
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	034	
Rendimiento neto reducido (033 - 034)	035	625,66

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	036	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	037	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	038	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	039	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	040	
Total ingresos íntegros (036 + 037 + 038 + 039 + 040)	041	
Gastos fiscalmente deducibles	042	
Rendimiento neto (041 - 042)	043	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	044	
Rendimiento neto reducido (043 - 044)	045	

Exercici 2014 Primer declarante NIF 41501890T Apellidos y nombre CAMPS ORFILA, MARIA JOSE Página 5

(E1) Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas	Actividad 1*	Actividad 2*	Actividad 3*
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	086 DECLARANTE	086	086
Tipo de actividad/es realizada/s clave indicativa	087 5	087	087
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 089 090 X	Normal Simplificada 089 090	Normal Simplificada 089 090
Grupo o epígrafe IAE	088 731	088	088
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	091	091	091
<i>Atención. La opción se refiere necesariamente a todas las actividades del mismo titular</i>			
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación	092 38.049,52	092	092
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	093	093	093
Autoconsumo de bienes y servicios	094	094	094
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	095	095	095
Total ingresos computables (092 + 093 + 094 + 095)	096 38.049,52	096	096
Gastos fiscalmente deducibles			
Consumos de explotación	097 12.428,89	097	097
Sueldos y salarios	098	098	098
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	099 3.142,08	099	099
Otros gastos de personal	100	100	100
Arrendamientos y cánones	101	101	101
Reparaciones y conservación	102	102	102
Servicios de profesionales independientes	103	103	103
Otros servicios exteriores	104	104	104
Tributos fiscalmente deducibles	105	105	105
Gastos financieros	106	106	106
Amortizaciones, dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	107	107	107
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	108	108	108
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	109	109	109
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	110	110	110
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	111	111	111
Suma (097 a 111)	112 15.570,97	112	112
Actividades en estimación directa (modalidad normal):			
Provisiones fiscalmente deducibles	113	113	113
Total gastos deducibles (112 + 113)	114	114	114
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):			
Diferencia (096 - 112)	115 22.478,55	115	115
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	116 1.123,93	116	116
Total gastos deducibles (112 + 116)	117 16.694,90	117	117
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido			
Rendimiento neto (096 - 114 ó 096 - 117)	118 21.354,62	118	118
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	119	119	119
Rendimiento neto reducido (118 - 119)	120 21.354,62	120	120

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 120)	121 21.354,62
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento)	122
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto)	123
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124)	125 21.354,62

Persona declarante: 2014 NIF: 415018901 Apellidos y nombre: ICAMPS ORFILA, MARIA JOSE

Regímenes especiales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para trabajadores desplazados)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indicar el número de hojas adicionales que se adjuntan

Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales		Entidad 1*	Entidad 2*	
Entidades y contribuyentes partícipes:				
Contribuyente que es socio, comenarero o partícipe de la entidad	181	DECLARANTE	181	
NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas	182	J57663320	182	
Marque una "X" si en la casilla 182 ha consignado un NIF de otro país	183		183	
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	184	50,00 %	184	
Atribución de rendimientos del capital mobiliario:				
Rendimientos a integrar en la base imponible general:				
Rendimiento neto atribuido por la entidad	185		185	
Reducciones y minoraciones aplicables	186		186	Total
Rendimiento neto computable (185 - 186)	187		187	210
Rendimientos a integrar en la base imponible del ahorro:				
Rendimiento neto atribuido por la entidad. Importe computable (excepto el consignado en las casillas 188 y 190)	188		188	211
Rendimiento derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe positivo)	189		189	212
Rendimiento derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (importe negativo)	190		190	213
Atribución de rendimientos del capital inmobiliario:				
Rendimiento neto atribuido por la entidad	191		191	
Reducciones y minoraciones aplicables	192		192	Total
Rendimiento neto computable (191 - 192)	193		193	214
Atribución de rendimientos de actividades económicas:				
Rendimiento neto atribuido por la entidad	194	-356,87	194	
Reducciones y minoraciones aplicables	195	18,90	195	Total
Rendimiento neto computable (194 - 195)	196	-375,77	196	215 -375,77
Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014:				
No derivadas de transmisión y derivadas de transmisión de elementos patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a un año (B.I. general):				
Beneficios patrimoniales no derivadas de transmisiones, atribuidas por la entidad	197		197	216
Beneficios patrimoniales derivadas de transmisiones, atribuidas por la entidad	198		198	217
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad	199		199	218
Derivadas de transmisión de elementos patrimoniales con periodo de generación superior a un año (a integrar en la B.I. del ahorro):				
Beneficios patrimoniales atribuidas por la entidad (excepto las consignadas en la casilla 202)	201		201	220
Beneficios derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de valores de deuda subordinada o participaciones preferentes, atribuidas por la entidad	202		202	221
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad (excepto las consignadas en la casilla 204):				
Pérdidas derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de valores de deuda subordinada o participaciones preferentes, atribuidas por la entidad	203		203	222
Pérdidas derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de valores de deuda subordinada o participaciones preferentes, atribuidas por la entidad	204		204	223
Atribución de retenciones e ingresos a cuenta:				
Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos por la entidad	205		205	594

Imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (arts. 48 a 52 del texto refundido de la LIS)

Entidades y contribuyentes socios o miembros:		Entidad 1*	Entidad 2*	
Contribuyente a quien corresponden las imputaciones	225		225	
Nº de identificación fiscal (NIF) de la entidad	226		226	
Criterio de imputación temporal. Clave	227		227	
Imputaciones de bases imponibles y deducciones:				
Base imponible imputada	228		228	235
Deducciones por inversión empresarial (bases imputadas)	229		229	
Deducciones por creación de empleo (importe deducible imputado)	230		230	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base imputada)	231		231	
Deducción por doble imposición internacional (base imputada)	232		232	
Imputaciones de retenciones e ingresos a cuenta:				
Retenciones e ingresos a cuenta imputados	233		233	595

Imputaciones de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional (art.º 91 de la Ley del Impuesto)

Entidad 1*		Entidad 2*	
Contribuyente que debe efectuar la imputación	236	236	
Denominación de la entidad no residente participada	237	237	
Criterio de imputación temporal. Clave	238	238	Total
Importe de la imputación	239	239	240

Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (art.º 92 de la Ley del Impuesto)

Contribuyente que debe efectuar la imputación como consecuencia de la cesión del derecho de imagen	241
Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen; NIF (si es residente en territorio español) o denominación	242
Persona o entidad con la que el contribuyente mantiene la relación laboral; NIF (si es residente en territorio español) o denominación	243
Cantidad a imputar	244

Imputación de rentas por la participación en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales (art.º 95 de la Ley del Impuesto)

I. I. Colectiva 1*		I. I. Colectiva 2*	
Contribuyente que debe efectuar la imputación	245	245	
Denominación de la Institución de Inversión Colectiva	246	246	
Importe de la imputación	247	247	Total
			250

II Base imponible general y base imponible del ahorro

Integración y compensación de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro

Saldo neto positivo del rendimiento del capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (039 - 711 - 712 - 713)	415	625,66
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (039 - 711 - 712 - 713)		
Saldo neto negativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro, excepto el derivado en la casilla 417	416	
Saldo negativo derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes a compensar con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014	417	

Base imponible general

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general (traslade el importe de la casilla 398 de la página 11 del modelo)	398	
Compensaciones (si la casilla 398 es positiva y hasta el máximo de su importe)		
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario de 2010 a 2013 derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 438 y 434)	419	
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo pendiente no compensado en las casillas 433 y 439)	420	
Resto de los saldos netos negativos de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 435)	421	
Resto de los saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a compensar en la base imponible general (*) (Saldo generado no compensado en la casilla 440)	422	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2013, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible general (máximo el importe de la casilla 398 - 419 - 420 - 421 - 422)	423	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta (021 + 045 + 070 + 071 + 125 + 150 + 180 + 210 + 214 + 215 + 235 + 240 + 244 + 250)	424	20.978,85
Compensaciones (si la casilla 424 es positiva)		
Saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2010 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	425	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (pendientes de compensación a 1 de enero de 2014)	426	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2014 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 424 (*) (traslade el importe de la casilla 398 de la página 11 del modelo si procede)	427	
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 425 - 426 - 427 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 424		
Base imponible general (398 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 + 424 - 425 - 426 - 427)	430	20.978,85

Base imponible del ahorro

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 402 de la página 11 del modelo)	402	
Compensaciones (si la casilla 402 es positiva y hasta el máximo de su importe)		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	432	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 pendientes de compensación a 1 de enero de 2014, a integrar en la base imponible del ahorro	433	
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013, a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 438)	434	
Saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 417 si procede)	435	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 415)	415	625,66
Compensaciones (si la casilla 415 es positiva y hasta el máximo de su importe)		
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que no deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	437	
Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario que deriven de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro, pendientes de compensación a 1 de enero de 2014	438	
Resto de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, de 2010 a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (saldo pendiente no compensado en la casilla 433)	439	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 406 de la página 11 si procede)	440	
Base imponible del ahorro (402 - 432 - 433 - 434 - 435 + 415 - 437 - 438 - 439 - 440)	445	625,66

Importes pendientes de compensar en los 4 ejercicios siguientes

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014 a integrar en la base imponible general (398 - 427)	446	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, que no deriven de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 405 de la página 11 del modelo)	405	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2014 que no deriven de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (traslade el importe de la casilla 416)	416	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2014, derivados de la transmisión de valores recibidos por operaciones de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (406 - 440 - 422)	449	
Saldo neto negativo de los rendimientos de capital mobiliario imputables a 2014, derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes, a integrar en la base imponible del ahorro (417 - 435 - 421)	450	

Exercici 2014
Premi declarante 415018901
Apellidos y nombre CAMPS ORI I A. MARIA JOSI

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fueren insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 451

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	452	DECLARANTE	452
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013 (excepto los derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	453		453
Excesos pendientes de reducir procedentes del ejercicio 2013 derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia	454		454
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	455	1.889,44	455
Contribuciones del ejercicio 2014 a seguros colectivos de dependencia	456		456
Importes con derecho a reducción (453 + 454 + 455 + 456)	457	1.889,44	457
Total con derecho a reducción			458 1.889,44

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente
Total con derecho a reducción 459

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	460		460
Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participe, mutualista o asegurada	461		461
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2013	462		462
Aportaciones realizadas en 2014 por la propia persona con discapacidad	463		463
Aportaciones realizadas en 2014 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	464		464
Total con derecho a reducción			465

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	466		466
Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	467		467
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2010 a 2013	468		468
Aportaciones realizadas en 2014 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	469		469
Total con derecho a reducción			470

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	471		471
Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	472		472
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	473		473
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2014 por decisión judicial	474		474
Total con derecho a reducción			475

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	476		476
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013	477		477
Aportaciones y contribuciones realizadas en 2014 con derecho a reducción	478		478
Total con derecho a reducción			479

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración)	430	20.978,85
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 430 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 451 que se aplica	480	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 458 que se aplica	481	1.889,44
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 459 que se aplica	482	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 465 que se aplica	483	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 470 que se aplica	484	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 475 que se aplica	485	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	486	60,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 479 que se aplica	487	
Base liquidable general (430 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487)	488	19.029,41
Compensación (si la casilla 488 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2010 a 2013	489	
Base liquidable general sometida a gravamen (488 - 489)	490	19.029,41

J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslate el importe de esta misma casilla de la página 12 de la declaración) 445 625,66

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (a la casilla 445 es positiva y hasta el límite máximo de su importe)

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 451 que se aplica 491

Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 475 que se aplica 492

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos (realizadas por afiliados, adhérentes y simpatizantes). Importe no aplicado en la casilla 486 493

Base liquidable del ahorro (445 491 492 493) 495 625,66

K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2014 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1 a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 455 y 456 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones y contribuciones de 2014 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	496	496
Contribuciones de 2014 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	497	497
	498	498

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 463 o 464 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	499	499	499	499	499	499
	500	500	500	500	500	500

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 469 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones de 2014 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	501	501
	502	502

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5 a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2014 que figuran en las casillas 478 de la página 13 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones y contribuciones de 2014 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	503	503
	504	504

L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	505	5.151,00	506	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	507	2.040,00	508	2.040,00
Mínimo por ascendientes. Importe	509		510	
Mínimo por discapacidad. Importe	511		512	
Mínimo personal y familiar (505 + 507 + 509 + 511)	515	7.191,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (506 + 508 + 510 + 512)	516	7.191,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 515. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 517) 517 7.191,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (515 - 517) y la casilla 495 518

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 490 y 516. (Si la casilla 490 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 519) 519 7.191,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (516 - 519) y la casilla 495 520

M) Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro 521

Correspondientes a la base liquidable general 522

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial 523

Exercicio: 2014 Nº: 41501890T Apellidos y nombre: CAMPS ORTILA, MARIA JOSE Página 15

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

		Parte estatal		Parte autonómica	
Gravamen de las bases liquidables					
Gravamen de la base liquidable general:					
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla [490] Importe resultante:	524	2.309,97	525	2.309,97	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla [490] Importe resultante:	526	159,24			
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [517] Importe resultante:	527	862,92			
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla [517] Importe resultante:	528	53,93			
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal ([529] - [524] - [527])	529	1.447,05			
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria ([530] - [526] - [528])	530	105,31			
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla [519] Importe resultante:			531	862,92	
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ([532] - [529] - [530]) ; ([533] - [525] - [531])	532	1.552,36	533	1.447,05	
Tipos medios de gravamen ([TME] = [532] X 100 : [490]) ; ([TMA] = [533] X 100 : [490])	TME	8,15	TMA	7,60	
Gravamen de la base liquidable del ahorro:					
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ([536] - [495] - [518] - [537] - [495] - [520])	536	625,66	537	625,66	
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas [536] y [537]	538	59,44	539	59,44	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla [536] Importe resultante:	540	12,51			
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ([541] - [538] - [540]) ; ([542] - [539])	541	71,95	542	59,44	
Cuotas íntegras					
Cuota íntegra estatal ([545] = [532] - [541])	545	1.624,31			
Cuota íntegra autonómica ([546] = [533] - [542])			546	1.506,49	
Deducciones de las cuotas íntegras					
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)					
	547		548		
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)					
	549				
Otras deducciones generales:					
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	550		551		
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	552	21,41	553	21,41	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	554		555		
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	556		557		
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	558		559		
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	560		561		
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	562		563		
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	564		565		
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	566				
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	567				
Deducciones autonómicas:					
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3, B.4 o B.5, según corresponda)			568		
Cuotas líquidas					
Cuota líquida estatal ([570] = [545] - [547] - [549] - [550] - [552] - [554] - [556] - [558] - [560] - [562] - [564] - [566] - [567])	570	1.602,90			
Cuota líquida autonómica ([571] = [546] - [548] - [551] - [553] - [555] - [557] - [559] - [561] - [563] - [565] - [568])			571	1.485,08	
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores					
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:					
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014	572				
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	573				
Deducciones generales de 1997 a 2013:					
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014. Parte estatal	574				
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	575				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2014. Parte autonómica			576		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			577		
Deducciones autonómicas de 1998 a 2013:					
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2014			578		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			579		
Cuota líquida estatal incrementada ([580] = [570] + [572] + [573] + [574] + [575])	580	1.602,90			
Cuota líquida autonómica incrementada ([581] = [571] + [576] + [577] + [578] + [579])			581	1.485,08	

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ([580] + [581])	582	3.087,98			
Deducciones:					
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero			583		
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas			584		
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional			585		
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen			586		

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal			
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años		587	
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)			
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota		588	
Cuota resultante de la autoliquidación (582 + 583 + 584 + 585 + 586 + 587 + 588)		589	3.087,98

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	590	117,85	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	596	
Por rendimientos del capital mobiliario	591	131,39	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	597	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	592		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	598	463,93
Por rendimientos de actividades económicas (*)	593	2.834,03	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	599	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	594		Retenciones art 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	600	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	595		(**) <i>Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español</i>		
(*) <i>Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior</i>					
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 590 a 600)				601	3.547,20

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (589 - 601)		605	-459,22
Deducción por maternidad	Importe de la deducción	606	1.200,00
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2014	607	
Resultado de la declaración (605 - 606 + 607)		610	-1.659,22

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2014

Importante. en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2014 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 581)	622	1.485,08
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (583 + 585 + 586)	623	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 587	624	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (622 - 623 - 624)	625	1.485,08
Si el resultado de la casilla 625 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2014	611	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2014	612	
Resultado de la declaración complementaria (610 - 611 + 612)	615	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 618, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 610) cuya suspensión se solicita	618	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 610 - 618) positiva o igual a cero	620	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 619, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 610) a cuyo cobro efectivo se renuncia	619	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (610 - 619) negativa o igual a cero	620	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

621	
-----	--

Ejercicio 2014
Primer declarante: NIF 415018901
Apellido y nombre: CAMPS ORTILA, MARIA JOSE
Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	626	627	
Construcción de la vivienda habitual	B	628	629	
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	630	631	

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo, 12.080 euros)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
E	632	633	

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (626 + 628 + 630 + 632)	547	Parte autonómica (627 + 629 + 631 + 633)	548
--	---------------------------------------	-----	--	-----

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o al constructor 634 NIF del promotor o constructor 635

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción 636

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2014

Número de identificación del préstamo hipotecario: 637 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 638

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción	Importe de la inversión con derecho a deducción
639	
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	640
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	641

Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
D	20 por 100	549

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	NIF del arrendador 2	Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia
643	645	646	648	644
				647

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
F	10,05 por 100	650

Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Parte estatal: el 50 por 100 de 650	564	Parte autonómica: el 50 por 100 de 650	565
--	-------------------------------------	-----	--	-----

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	G	30 por 100	651
(*) Límite máximo, el 15 por 100 de la suma de las casillas 488 y 495.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	H 171,24	10 ó 25 por 100	652 42,81
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 488 y 495 menos el importe consignado en la casilla G.			

Deducciones por donativos	Parte estatal: el 50 por 100 de (651 + 652)	552	21,41	Parte autonómica: el 50 por 100 de (651 + 652)	553	21,41
---------------------------	---	-----	-------	--	-----	-------

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2014
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio: 2014 Período: 01A

NIF: 41501890T 1005033610743

NIF: 41501890T 1.er Apellido: CAMPS 2.º Apellido: IORFILA Nombre: MARIA JOSE

Cónyuge

NIF: 1.er Apellido: 2.º Apellido: Nombre:

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 610 o casilla 620 de la declaración) 620 -1.659,22

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 620 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado O de la página 16 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2014 de la que se derive una cantidad a ingresar

Resultado de la declaración complementaria 615

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago: 1

SI FRACCIONA el pago en dos plazos: 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) 1,1

Forma de pago: _____

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 620) 1,2

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 620 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella.

Devolución: SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA Importe: D 1.659,22

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN _____